



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-48/2019

PARTE ACTORA:
ROSINA DEL VILLAR CASAS

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a primero de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS los autos que integran el presente expediente, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, se advierte que resulta necesario para estar en aptitud de resolver el presente asunto, solicitar a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Nacional Morena**, remita las constancias atinentes a la queja CNHJ-123/2019, promovida por Margarita Romero de la Rosa y Sara Sofía Vega García, así como las actuaciones, proveídos o acuerdos de sustanciación de la queja señalada.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 282, fracción II, 284, fracción IV, 288, 289, 290, 291, 297, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracciones XVII y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por presentado a Rosina del Villar Casas, interponiendo el medio de impugnación precisado en el rubro.

SEGUNDO. Se tiene a la recurrente señalando **domicilio para oír y recibir notificaciones**, así como a las personas autorizadas para tales efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 288, fracción I de la Ley en cita.

TERCERO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, **dando cumplimiento** al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CUARTO. Se requiere a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Nacional Morena**, que dentro de las **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal por vía electrónica al correo institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx, así como por paquetería especializada **el informe y las constancias** atinentes señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE por oficio a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Nacional Morena**, por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS